



BASES DE PARTICIPACIÓN

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

La Fundación MGS convoca el concurso “Creemos en tu sueño”, con el que pretende prestar apoyo a diferentes iniciativas solidarias en las que se encuentran implicadas personas de la plantilla de MGS, así como agentes y miembros de MGS Club Clientes.

Los objetivos del concurso son:

- Promover una cultura basada en el papel clave que tenemos en el compromiso social.
- Facilitar a los colectivos más cercanos a MGS la oportunidad de financiar actividades de fundaciones u ONG sin ánimo de lucro en las que colaboran activamente para ayudarlas con el desarrollo de uno de sus proyectos.
- Generar un impacto positivo en la comunidad.

2. ÁMBITO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A CONCURSO

Los proyectos presentados al concurso podrán estar referidos a cualquiera de los siguientes ámbitos:

- **Acción social y derechos humanos:** apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, atención a mayores, infancia o familias en riesgo y defensa de los derechos humanos y lucha contra la discriminación.
- **Salud y bienestar:** investigación médica y apoyo a pacientes con enfermedades, promoción de hábitos saludables y salud mental y atención a personas con discapacidad.
- **Educación y formación:** acceso a la educación para colectivos desfavorecidos, formación profesional e inserción laboral.
- **Medio ambiente y sostenibilidad:** conservación de la biodiversidad y lucha contra el cambio climático, economía circular y reducción de residuos y energías renovables y eficiencia energética.
- **Cooperación internacional y desarrollo:** ayuda humanitaria y emergencias, desarrollo sostenible en países en vías de desarrollo y defensa de los derechos de mujeres y niños a nivel global.
- **Cultura y patrimonio:** preservación del patrimonio histórico y artístico y fomento del acceso a la cultura y las artes.
- **Protección animal:** rescate y cuidado de animales abandonados, lucha contra el maltrato animal y conservación de especies en peligro.



3. PREMIOS

La Fundación MGS concederá:

- En la **categoría de miembros de MGS Club Clientes: 3 premios de hasta 5.000 euros** para apoyar iniciativas concretas de entidades solidarias en las que se encuentren implicados y colaboren activamente miembros de MGS Club Clientes.
- En la **categoría de empleados/as y agentes: 3 premios de hasta 5.000 euros** para apoyar iniciativas concretas de entidades solidarias en las que se encuentren implicados y colaboren activamente empleados/as o agentes de MGS.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE GANADORES

El proceso de selección de ganadores se dividirá en dos fases:

- **Fase 1: preselección.** Un jurado formado por tres miembros del Patronato de la Fundación MGS realizará una preselección de hasta 10 proyectos presentados en cada una de las categorías mediante un sistema de puntuación objetiva basado en los criterios recogidos en el punto 5 de estas bases.
- **Fase 2: selección de ganadores.** La selección de ganadores se realizará a través de un proceso de votación en abierto en el que podrán participar todas las personas pertenecientes a los colectivos implicados (clientes de MGS Club, empleados/as y agentes de MGS), independientemente de que hayan participado o no en el concurso.

En la categoría de miembros de MGS Club Clientes: los proyectos finalistas de esta categoría serán presentados en la Web de Clientes de MGS de forma anónima, desde donde se dirigirá a un formulario que permita votar hasta tres proyectos. Podrá acceder a la votación cualquier cliente perteneciente a Club MGS Clientes, quien podrá votar una sola vez.

En la categoría de empleados/as y agentes: los proyectos finalistas de esta categoría serán presentados en la Web del Empleado y en la Web del Mediador de MGS de forma anónima, desde donde se dirigirá a un formulario que permita votar hasta tres proyectos. Podrá acceder a la votación cualquier empleado/a o agente de MGS Seguros, quien podrá votar una sola vez.

Se declararán ganadores los tres proyectos que hayan obtenido, en cada categoría, más votos. En el caso de que se produjese algún empate entre los proyectos finalistas, será el jurado el encargado de realizar el desempate.

Asimismo, en el caso de que, en alguna de las categorías o en ambas, en la fase de preselección no se hubieran seleccionado a más de tres proyectos, los premios serán otorgados directamente, sin desarrollo de la fase número dos del concurso, atendiendo al criterio del jurado.

La organización se reserva el derecho a declarar desierto uno o más premios de este concurso.



5. JURADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la fase de preselección, el jurado, formado por tres miembros del Patronato de la Fundación MGS, puntuará los proyectos presentados siguiendo el siguiente orden de criterios:

1. Concreción y viabilidad del proyecto presentado
2. Impacto en la sociedad
3. Antecedentes y proyectos de éxito previos alcanzados por la organización que aspira al premio
4. Alineación con los fines fundacionales de la Fundación MGS
5. Transparencia y mecanismos de evaluación
6. Grado de implicación del solicitante con la organización cuyo proyecto presenta

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la categoría de miembros de MGS Club Clientes: ser miembro de MGS Club Clientes en el momento de la presentación de la solicitud, así como en el momento de la entrega del premio y participar activamente en la organización o implementación del proyecto que se presenta.

En la categoría de empleados/as y agentes: ser empleado/a o agente de MGS en el momento de la presentación de la solicitud de participación, así como en el momento de la entrega del premio y participar activamente en la organización o implementación del proyecto que se presenta.

Los empleados/as y agentes MGS tan solo podrán presentar sus candidaturas a través de la “categoría de empleados/as y agentes”, aun siendo miembros de MGS Club Clientes.

Por lo que respecta a la **fundación u ONG participante:** debe ser una entidad legalmente constituida en España; disponer públicamente de información respecto a qué se dedica, qué tipo de actividades realiza, para qué colectivos, dónde y cómo está trabajando; informar acerca de quién está detrás de la entidad, detallando el nombre de las personas que forman parte del órgano de gobierno y, por último, tener a disposición una memoria de actividades y cuentas anuales.

7. EXCLUSIONES

Quedarán automáticamente excluidas del proceso de selección las solicitudes que:

- No aporten la información requerida en el formulario de participación.
- Incumplan alguna de las condiciones recogidas en el punto 6 de estas bases.

Quedan excluidos los miembros del Patronato de la Fundación MGS, así como del Consejo de Administración y del Comité de Dirección de MGS Seguros.



8. PLAZO Y FORMATO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A CONCURSO

Los proyectos se presentarán a través de un formulario al que se podrá acceder desde la Web del Empleado y desde la Web del Mediador en su categoría y desde la Web de Clientes en la categoría restante. En él se tendrán que incluir obligatoriamente:

- El documento de solicitud completado, que los participantes podrán descargar [aquí](#) y luego adjuntar (en formato pdf y con un peso máximo de 1Mb).
- El certificado de colaboración de la persona solicitante emitido por la fundación u ONG, en el que podrán constar, entre otros datos, su forma de participación, el número de horas anuales dedicadas, desde cuándo viene manteniéndose el vínculo de colaboración... (en formato pdf y con un peso máximo de 1Mb).
- El certificado de inscripción de la fundación u ONG en el Registro de Fundaciones o en el Registro de Asociaciones (en formato pdf y con un peso máximo de 1Mb).

Opcionalmente, habrá dos opciones para poder adjuntar otros archivos con información adicional sobre el proyecto:

- a) Documento de texto: el archivo debe ser en formato pdf y con un peso máximo de 1Mb.
- b) Presentación: en formato ppt o pps y con un peso máximo de 1 Mb.

Todas las solicitudes presentadas a concurso deberán ser remitidas antes del 15 de julio de 2025 a las 13:00 horas.

9. FALLO

- **Fase 1: preselección.** El fallo del jurado se publicará antes del 15 de septiembre, fecha en la que los proyectos finalistas se publicarán en las webs correspondientes.
- **Fase 2: selección de ganadores.** El periodo de votaciones tendrá lugar desde el 15 al 30 de septiembre de 2025 a las 23:59. El fallo definitivo será comunicado expresamente por la organización a los premiados antes del 15 de octubre de 2025. Antes de finalizar el año 2025 tendrá lugar la entrega de premios.

La Fundación MGS se reserva el derecho a difundir esta información a los medios de comunicación, en su página web y a través de los canales que crea convenientes.



10. CONDICIONES FINALES

La sola participación en esta Convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones descritas en estas Bases.

Además, la participación en el concurso implicará el consentimiento para la difusión pública de los datos de carácter personal de los premiados.

El Patronato de la Fundación MGS se reserva el derecho de adecuar, actualizar o modificar las presentes Bases cuando así lo haga necesario el mejor desarrollo de la convocatoria. Asimismo, el Patronato queda facultado para interpretar, aclarar y resolver las dudas que pudieran suscitarse en relación al sentido o a la aplicación de las presentes Bases. A tal efecto, las consultas se pueden canalizar a través de la cuenta de correo electrónico secretaria-fundacion@fundacion.mgs.es.

11. FISCALIDAD

A los premios se les aplicará la legislación fiscal vigente en el momento de su concesión.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa de Protección de datos, la Fundación MGS, en su calidad de responsable de tratamiento, informa que procederá al registro y tratamiento de los datos de carácter personal que se faciliten en la presente convocatoria para las finalidades propias de la participación y en su caso concesión del premio del concurso.

La base legal para el tratamiento de los datos consistirá en la obtención del correspondiente consentimiento del participante y/o su progenitor. En su caso la Fundación MGS procederá a la cesión de datos a terceros, únicamente para el buen fin y desarrollo del presente concurso.

En todo caso, los titulares de los datos, dentro de las condiciones recogidas y aceptadas en las presentes Bases, podrán revocar el consentimiento prestado, así como ejercer de manera gratuita sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito a Fundación MGS, al domicilio sito en Barcelona, Avenida Diagonal 543, o vía correo electrónico a la dirección secretaria-fundacion@fundacion.mgs.es.